



INDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE

EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE

RELATIVO A: Proyecto de **Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia para financiar su funcionamiento y actividades.**

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 08/10/2020

CONSEJERÍA: EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: FOD

ASUNTO: Proyecto de **Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia para financiar su funcionamiento y actividades.**

Orden	Nombre del documento	Tipo acceso (total/parcial/reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Conformidades de beneficiarios y declaraciones responsables	Total	
2	Certificados estar al corriente obligaciones tributarias y Seguridad Social	Total	
3	Memoria justificativa DG Investigación	Total	
4	Texto del Decreto	Total	
5	Propuesta de la DG de Investigación	Total	
6	Informe Económico	Total	
7	Documento de retención de crédito contabilizado	Total	
8	Informe del Servicio Jurídico	Total	
9	Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno	Total	





10	Certificado de Acuerdo del Consejo de Gobierno	Total	
----	--	-------	--

Según lo establecido en el artículo 14.3 c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO
Fdo. José Miguel Belando Larrosa
(Documento firmado electrónicamente al margen)





*Academia de Ciencias Veterinarias
de la Región de Murcia*

CÁNDIDO GUTIÉRREZ PANIZO, Presidente de la Academia de Ciencias Veterinarias de la Región de Murcia.

MANIFIESTA,

En nombre de la Academia que preside, estar conforme con el texto y la tramitación del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia, para financiar las actuaciones de su funcionamiento y actividades, desde la fecha de inicio de las actuaciones hasta el 31 de diciembre de 2020.

Murcia, 25 de septiembre de 2020

Fdo.: Cándido Gutiérrez Panizo



Real Academia Alfonso X el Sabio
Plaza Preciosa, s/n. (Edif. Museo Arqueológico)
30008 Murcia - Apdo. de Correos, 4347 - 30080 Murcia
Teléfono 968 23 24 26 - Fax 968 27 10 22

Iltma. Sra. Dra. General de Investigación e Innovación Científica
D^a Isabel Fortea Gorbe

Como Director de la Real Academia Alfonso X el Sabio, y en nombre de la misma, doy mi conformidad al Decreto recibido el día de la fecha por vía telemática, cuyo asunto es el siguiente: *Concesión directa a las Reales Academias y Academias Científicas y Culturales de la Región de Murcia, de una subvención de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, para financiar las actuaciones de su funcionamiento y actividades.*

Murcia, a 24 de septiembre de 2020

Firmado por 74319968E JUAN GONZALEZ (R: G30040018)
el día 24/09/2020 con un certificado emitido por
AC Representación

Fdo. electrónicamente

Juan González Castaño

LOPEZ MOLINA, M. TOMASA

De: CRISTOBAL BELDA NAVARRO <cbelda@um.es>
Enviado el: martes, 29 de septiembre de 2020 11:18
Para: LOPEZ MOLINA, M. TOMASA
Asunto: Re: RV: Conformidad modificación del borrador
Datos adjuntos: conformidad subvencion 2020. RABBAAMURCIA.pdf

En archivo adjunto le envío la conformidad de la Real Academia de Bellas Artes.
Saludos,
Cristóbal Belda Navarro,
Director

"LOPEZ MOLINA, M. TOMASA" <mtomasa.lopez@carm.es> escribió:

Buenos días,

Le envío documentación que ya ha sido notificada electrónicamente. Caso de no haberla recibido, agradecemos nos lo haga saber.

Saludos.

Por el presente escrito envío mi conformidad al Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Reales Academias y Academias científicas o culturales de la Región de Murcia para financiar su funcionamiento y actividades del año 2020.

Murcia, 29 de septiembre de 2020

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end, positioned above the printed name.

Fdo. Cristóbal Belda Navarro



Academia de Ciencias de la Región de Murcia

Asociada
al Instituto
de España



Ilma. Sra. Directora General de
Investigación e Innovación
Científica

Estimada Directora General:

Por el presente escrito emito mi conformidad al Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Reales Academias y Academias científicas o culturales de la Región de Murcia para financiar su funcionamiento y actividades del año 2020.

Anteriormente ya remitimos el escrito de declaración responsable del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas, de no tener deudas pendientes con la Seguridad Social ni con la Agencia Tributaria.

Un cordial saludo,

El Presidente de la Academia de Ciencias de la Región de Murcia
Fdo. Ángel Pérez Ruzafa.



**ACADEMIA DE FARMACIA
SANTA MARÍA DE ESPAÑA
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Ilma. Sra. Dña. Isabel Fortea Gorbe
Directora General de Empleo, Investigación e Innovación Científica
Consejería de Empleo, Investigación e Universidades
C/ San Cristóbal 6
30001 MURCIA

Cartagena, 30 de septiembre de 2020

Ilma. Señora:

En contestación a su carta, en la que nos solicita conformidad al texto de la propuesta de Decreto por el que se establece la Concesión Directa de una Subvención a las Academias Científicas y Culturales de la Región de Murcia para financiar su funcionamiento y actividades para el año 2020, he de manifestarle la conformidad de esta Academia con el mismo, agradeciéndole el esfuerzo que realiza la Consejería cada año para el cumplimiento de los fines académicos.

Reciba un cordial saludo.

Isabel Tovar Zapata
Presidenta de la Academia de Farmacia
Sta. María de España de la Región de Murcia



Real Academia de Medicina y Cirugía de la Región de Murcia
Institución bicentennial fundada en Murcia el 29 de mayo de 1811

Murcia, a 28 de septiembre de 2020

Ilma. Sra. Dña. María Isabel Fortea Gorbe
Dirección Gral. de Investigación e Innovación
C/ San Cristóbal, 6
30006 Murcia

Asunto: Concesión Directa a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia, de una subvención de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, para financiar las actuaciones de su funcionamiento y actividades

Apreciada Directora General:

Habiendo recibido el texto del Decreto¹ por el que se establecen las normas oficiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Reales Academias y otras Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia, para financiar su funcionamiento y actividades para el año 2020, y una vez consultada la Junta de Gobierno de la Real Academia de Medicina y Cirugía de la Región de Murcia, le comunico el pleno acuerdo con su contenido.

Previamente, y a requerimiento de la Dirección General, ya se remitió el documento de declaración responsable del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiarios de subvenciones públicas, de no tener deudas pendientes ni con la Seguridad Social ni con la Agencia Tributaria.

Reciba un cordial saludo,

María Trinidad Herrero Ezquerro
Presidenta





Sra. D^a Isabel Fortea Gorbe

Directora General de Investigación e Innovación Científica

CARM

Distinguida Sra.:

En relación con su escrito, por el que interesa la conformidad al decreto de subvenciones de las academias de la Región para 2020, le significo que el parecer de esta Real de Legislación y Jurisprudencia es favorable al mismo por lo que presta su conformidad.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Murcia, 29 septiembre 2020

Juan Roca Guillamón

Presidente RALJ

1 DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL REAL ACADEMIA ALFONSO X EL SABIO		NIF/NIE/CIF G30040018	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA) Plaza Preciosa , s/n Trasera Museo Arqueológico		C. POSTAL 30008	LOCALIDAD MURCIA
TELÉFONO FIJO 968232626	TELÉFONO MÓVIL 677023029	CORREO ELECTRÓNICO raaxsablo@gmail.com	FAX

2 DATOS DEL REPRESENTANTE (Solo cuando se actúe en nombre de una empresa)

APELLIDOS Y NOMBRE GONZÁLEZ CASTAÑO, JUAN		NIF/NIE 74319968E	X REPRESENTANTE LEGAL APODERADO
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD O RAZÓN SOCIAL REAL ACADEMIA ALFONSO X EL SABIO		CIF G30040018	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA) CALLE DEL CALLO, 11		C. POSTAL 30170	LOCALIDAD MULA
TELÉFONO FIJO 968661034	TELÉFONO MÓVIL 677023029	CORREO ELECTRÓNICO jugoc53@gmail.com	FAX

3 EXPOSICIÓN

En cumplimiento del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y del artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM y de acuerdo con la Subvención aprobada por Decreto de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, REALIZO BAJO MI RESPONSABILIDAD LA SIGUIENTE:

4 DECLARACIÓN RESPONSABLE

- Declaro no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Declaro reunir las condiciones y requisitos de la Subvención aprobada por Decreto para obtener la condición de beneficiario.
- Declaro que dispongo de la documentación acreditativa de las condiciones y requisitos exigidos en esta Subvención que a continuación se enumera y de acuerdo con el artículo 17.4 de la Ley 7/2005 me comprometo a presentarla en caso de ser requerido por el Órgano Instructor.
- Declaro no haber solicitado ni obtenido de otras Administraciones o Entes Públicos otras Subvenciones o Ayudas para la misma finalidad o actividad.
- Declaro que en caso de solicitar otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad lo comunicaré al Órgano Instructor de esta solicitud.
- Autorizo a la Dirección General de Investigación e Innovación Científica para comprobar electrónicamente o por otros medios, la veracidad de los datos personales y documentos incluidos en esta declaración.

En aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano administrativo competente consultará o recabará por medios electrónicos, los datos relacionados a continuación, salvo que se oponga a la consulta.

Me OPONGO* a la consulta de hallarme al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

Asimismo autoriza la consulta de los datos tributarios, excepto que expresamente no autorice la consulta.

NO AUTORIZO* la consulta de datos tributarios de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT, al corriente con las obligaciones tributarias con la CARM, y al corriente con las obligaciones con la Seguridad Social.

(*) En el caso de **NO AUTORIZACIÓN O DE OPOSICIÓN** a que el órgano administrativo competente consulte u obtenga los mencionados datos y documentos, **QUEDO OBLIGADO A APORTARLOS** al procedimiento junto a esta solicitud o cuando me sean requeridos.

5**INFORMACIÓN LEGAL**

Los datos de carácter personal de esta Declaración serán incluidos en un fichero titularidad del Secretario General de .../Director General de .../Gerente de ..., responsable del Fichero, con la finalidad de gestionar este procedimiento y podrán ser cedidos con esta finalidad a otros Órganos de las Administraciones Públicas. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por el declarante mediante escrito dirigido al citado responsable del fichero a la dirección postal C/_____, de acuerdo con el Arts. 13 y 14 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

MURCIA

_____, 11 de junio de 2020

El interesado
(documento firmado electrónicamente)

Firma: _____

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

ILMO. SECRETARIO GENERAL/DIRECTOR GENERAL/GERENTE

1 DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Real Academia Legislación y Jurisprudencia		NIF/NIE/CIF Q-3068005B	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA) Santo Cristo, 1 (facultad de Derecho)		C. POSTAL 30001	LOCALIDAD Murcia
TELÉFONO 1 657806291	TELÉFONO 2 606237118	CORREO ELECTRONICO iroca@um.es / eorihue@um.es / bnieto/registradores.org	
		FAX	

2 DATOS DEL REPRESENTANTE (Solo cuando se actúe en nombre de una empresa)

APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/NI	<input type="checkbox"/> REPRESENTANTE LEGAL <input type="checkbox"/> APODERADO	
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD O RAZÓN SOCIAL			CIF	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NUMERO, PISO Y PUERTA)		C. POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO		FAX

3 EXPOSICIÓN

En cumplimiento del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y del artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM y de acuerdo con la Subvención aprobada por Decreto de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, REALIZO BAJO MI RESPONSABILIDAD LA SIGUIENTE:

4 DECLARACIÓN RESPONSABLE

- Declaro no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Declaro reunir las condiciones y requisitos de la Subvención aprobada por Decreto para obtener la condición de beneficiario.
- Declaro que dispongo de la documentación acreditativa de las condiciones y requisitos exigidos en esta Subvención que a continuación se enumera y de acuerdo con el artículo 17.4 de la Ley 7/2005 me comprometo a presentarla en caso de ser requerido por el Órgano Instructor.
- Declaro no haber solicitado ni obtenido de otras Administraciones o Entes Públicos otras Subvenciones o Ayudas para la misma finalidad o actividad.
- Declaro que en caso de solicitar otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad lo comunicaré al Órgano Instructor de esta solicitud.
- Autorizo a la Dirección General de Investigación e Innovación Científica para comprobar electrónicamente o por otros medios, la veracidad de los datos personales y documentos incluidos en esta declaración.

En aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano administrativo competente consultará o recabará por medios electrónicos, los datos relacionados a continuación, salvo que se oponga a la consulta.

Me OPONGO* a la consulta de hallarme al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

Asimismo autoriza la consulta de los datos tributarios, excepto que expresamente no autorice la consulta.

NO AUTORIZO* la consulta de datos tributarios de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT, al corriente con las obligaciones tributarias con la CARM, y al corriente con las obligaciones con la Seguridad Social.

(*) En el caso de **NO AUTORIZACIÓN O DE OPOSICIÓN** a que el órgano administrativo competente consulte u obtenga los mencionados datos y documentos, **QUEDO OBLIGADO A APORTARLOS** al procedimiento junto a esta solicitud o cuando me sean requeridos.

Los datos de carácter personal de esta Declaración serán incluidos en un fichero titularidad del Secretario General de .../Director General de .../Gerente de ..., responsable del Fichero, con la finalidad de gestionar este procedimiento y podrán ser cedidos con esta finalidad a otros Órganos de las Administraciones Públicas. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por el declarante mediante escrito dirigido al citado responsable del fichero a la dirección postal C/_____, de acuerdo con el Arts. 13 y 14 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Murcia, 8 de junio de 2020
El interesado
(documento firmado electrónicamente)

Firma: _____

ILMO. SECRETARIO GENERAL/DIRECTOR GENERAL/GERENTE



DECLARACIÓN RESPONSABLE ESTABLECIDA EN LA LEY DE SUBVENCIONES DE LA CARM

1 DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ACADEMIA DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA		NIF/NIE/CIF Q3000709J	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NUMERO, PISO Y PUERTA) Avda. de la Constitución 13		C. POSTAL 30008	LOCALIDAD MURCIA
TELÉFONO FIJO 868884753	TELÉFONO MÓVIL 648227938	CORREO ELECTRONICO cquti@um.es / arouco@um.es	FAX

2 DATOS DEL REPRESENTANTE (Solo cuando se actúe en nombre de una empresa)

APELLIDOS Y NOMBRE Cándido Gutiérrez Panizo		NIF/NIE 11693803M	X REPRESENTANTE LEGAL
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD O RAZÓN SOCIAL ACADEMIA DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA		CIF Q3000709J	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NUMERO, PISO Y PUERTA) Avda. de la Constitución, 13		C. POSTAL 30008	LOCALIDAD Murcia
TELÉFONO FIJO 868884753	TELÉFONO MÓVIL 648227938	CORREO ELECTRÓNICO cquti@um.es	FAX

3 EXPOSICIÓN

En cumplimiento del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y del artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM y de acuerdo con la Subvención aprobada por Decreto de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, REALIZO BAJO MI RESPONSABILIDAD LA SIGUIENTE:

4 DECLARACIÓN RESPONSABLE

- Declaro no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Declaro reunir las condiciones y requisitos de la Subvención aprobada por Decreto para obtener la condición de beneficiario.
- Declaro que dispongo de la documentación acreditativa de las condiciones y requisitos exigidos en esta Subvención que a continuación se enumera y de acuerdo con el artículo 17.4 de la Ley 7/2005 me comprometo a presentarla en caso de ser requerido por el Órgano Instructor.
- Declaro no haber solicitado ni obtenido de otras Administraciones o Entes Públicos otras Subvenciones o Ayudas para la misma finalidad o actividad.
- Declaro que en caso de solicitar otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad lo comunicaré al Órgano Instructor de esta solicitud.
- Autorizo a la Dirección General de Investigación e Innovación Científica para comprobar electrónicamente o por otros medios, la veracidad de los datos personales y documentos incluidos en esta declaración.

En aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano administrativo competente consultará o recabará por medios electrónicos, los datos relacionados a continuación, salvo que se oponga a la consulta.

Me OPONGO* a la consulta de hallarme al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

Asimismo autoriza la consulta de los datos tributarios, excepto que expresamente no autorice la consulta.

NO AUTORIZO* la consulta de datos tributarios de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT, al corriente con las obligaciones tributarias con la CARM, y al corriente con las obligaciones con la Seguridad Social.

(*) En el caso de **NO AUTORIZACIÓN O DE OPOSICIÓN** a que el órgano administrativo competente consulte u obtenga los mencionados datos y documentos, **QUEDO OBLIGADO A APORTARLOS** al procedimiento junto a esta solicitud o cuando me sean requeridos.

Firmante CANDIDO GUTIERREZ PANIZO. Fecha-hora 11/06/2020 19:48:10. Emisor del certificado CN AC FNMT Usuarios DU Certes.O FNMT-RCM.C ES.



Código seguro de verificación: RUxFMip9-0nq8ZmyF-NlKRo+Jt-ug2H9Y7Y

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>

5 INFORMACIÓN LEGAL

Los datos de carácter personal de esta Declaración serán incluidos en un fichero titularidad del Secretario General de .../Director General de .../Gerente de ..., responsable del Fichero, con la finalidad de gestionar este procedimiento y podrán ser cedidos con esta finalidad a otros Órganos de las Administraciones Públicas. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por el declarante mediante escrito dirigido al citado responsable del fichero a la dirección postal C/_____, de acuerdo con el Arts. 13 y 14 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Murcia, 11 de junio de 2020
El interesado
(documento firmado electrónicamente)

Firma: Cándido Gutiérrez Panizo

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

ILMO. SECRETARIO GENERAL/DIRECTOR GENERAL/GERENTE



Código seguro de verificación: RUxFMip9-0nq8ZmyF-NlKRo+Jt-ug2H9Y7Y

COPIA ELECTRÓNICA - Página 2 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>





DECLARACIÓN RESPONSABLE ESTABLECIDA EN LA LEY DE SUBVENCIONES DE LA CARM

1 DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Academia de Ciencias de la Región de Murcia		NIF/NIE/CIF		
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NUMERO, PISO Y PUERTA)		C. POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO		FAX

2 DATOS DEL REPRESENTANTE (Solo cuando se actúe en nombre de una empresa)

APELLIDOS Y NOMBRE Pérez Ruzafa, Angel		NIF/NIE 22469545v	X REPRESENTANTE LEGAL <input type="checkbox"/> APODERADO	
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD O RAZÓN SOCIAL Academia de Ciencias de la Región de Murcia			CIF Q-3000223-B	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA) Departamento de Ecología e Hidrología, Facultad de Biología. Universidad de Murcia		C. POSTAL 30100	LOCALIDAD Murcia	PROVINCIA Murcia
TELÉFONO FIJO 868884998	TELÉFONO MÓVIL 686276161	CORREO ELECTRÓNICO angelpr@um.es		FAX

3 EXPOSICIÓN

En cumplimiento del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y del artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM y de acuerdo con la Subvención aprobada por Decreto de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, REALIZO BAJO MI RESPONSABILIDAD LA SIGUIENTE:

4 DECLARACIÓN RESPONSABLE

- Declaro no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Declaro reunir las condiciones y requisitos de la Subvención aprobada por Decreto para obtener la condición de beneficiario.
- Declaro que dispongo de la documentación acreditativa de las condiciones y requisitos exigidos en esta Subvención que a continuación se enumera y de acuerdo con el artículo 17.4 de la Ley 7/2005 me comprometo a presentarla en caso de ser requerido por el Órgano Instructor.
- Declaro no haber solicitado ni obtenido de otras Administraciones o Entes Públicos otras Subvenciones o Ayudas para la misma finalidad o actividad.
- Declaro que en caso de solicitar otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad lo comunicaré al Órgano Instructor de esta solicitud.
- Autorizo a la Dirección General de Investigación e Innovación Científica para comprobar electrónicamente o por otros medios, la veracidad de los datos personales y documentos incluidos en esta declaración.

En aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano administrativo competente consultará o recabará por medios electrónicos, los datos relacionados a continuación, salvo que se oponga a la consulta.

Me OPONGO* a la consulta de hallarme al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

Asimismo autoriza la consulta de los datos tributarios, excepto que expresamente no autorice la consulta.

NO AUTORIZO* la consulta de datos tributarios de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT, al corriente con las obligaciones tributarias con la CARM, y al corriente con las obligaciones con la Seguridad Social.

(*) En el caso de **NO AUTORIZACIÓN O DE OPOSICIÓN** a que el órgano administrativo competente consulte u obtenga los mencionados datos y documentos, **QUEDO OBLIGADO A APORTARLOS** al procedimiento junto a esta solicitud o cuando me sean requeridos.

Los datos de carácter personal de esta Declaración serán incluidos en un fichero titularidad del Secretario General de .../Director General de .../Gerente de ..., responsable del Fichero, con la finalidad de gestionar este procedimiento y podrán ser cedidos con esta finalidad a otros Órganos de las Administraciones Públicas. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por el declarante mediante escrito dirigido al citado responsable del fichero a la dirección postal C/_____, de acuerdo con el Arts. 13 y 14 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

_____Murcia, _14_de_junio_de_2020_
El interesado
(documento firmado electrónicamente)

Firma: _____Angel Pérez Ruzafa_____



Firmado digitalmente por
22469545V ANGEL PEREZ (R:
Q3000223B)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=RefAEAT/AEAT0319/
PUESTO
1/37141/06032020125727,
serialNumber=IDCES-22469545V,
givenName=ANGEL, sn=PEREZ
RUZALFA, cn=22469545V ANGEL
PEREZ (R: Q3000223B),
2.5.4.97=VATES-Q3000223B,
o=ACADEMIA DE CIENCIAS DE LA
REGION DE MURCIA, c=ES
Fecha: 2020.06.14 20:45:26 +02'00'

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

ILMO. SECRETARIO GENERAL/DIRECTOR GENERAL/GERENTE

DECLARACIÓN RESPONSABLE ESTABLECIDA EN LA LEY DE SUBVENCIONES DE LA CARM

1 DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES SANTA MARÍA DE LA ARRIXACA DE MURCIA		NIF/NIE/CIF Q3000202F	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA) C/ SANTA TERESA, 21, 3ª PLANTA		C. POSTAL 30005	LOCALIDAD MURCIA
TELÉFONO FIJO 968225256	TELÉFONO MÓVIL 676701801	CORREO ELECTRÓNICO academia@academiabellasartesmurgia.com	FAX 968225256

2 DATOS DEL REPRESENTANTE (Solo cuando se actúe en nombre de una empresa)

APELLIDOS Y NOMBRE CRISTÓBAL BELDA NAVARRO		NIF/NIE 22363192Q	<input checked="" type="checkbox"/> REPRESENTANTE LEGAL <input type="checkbox"/> APODERADO
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD O RAZÓN SOCIAL REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES SANTA MARIA DE LA ARRIXACA DE MURCIA		CIF Q3000202F	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA) C/ SANTA TERESA, 21, 3ª PLANTA		C. POSTAL 30005	LOCALIDAD MURCIA
TELÉFONO FIJO 968225256	TELÉFONO MÓVIL 699860149	CORREO ELECTRÓNICO academia@academiabellasartesmurgia.com	FAX 968225256

3 EXPOSICIÓN

En cumplimiento del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y del artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM y de acuerdo con la Subvención aprobada por Decreto de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, REALIZO BAJO MI RESPONSABILIDAD LA SIGUIENTE:

4 DECLARACIÓN RESPONSABLE

- Declaro no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Declaro reunir las condiciones y requisitos de la Subvención aprobada por Decreto para obtener la condición de beneficiario.
- Declaro que dispongo de la documentación acreditativa de las condiciones y requisitos exigidos en esta Subvención que a continuación se enumera y de acuerdo con el artículo 17.4 de la Ley 7/2005 me comprometo a presentarla en caso de ser requerido por el Órgano Instructor.
- Declaro no haber solicitado ni obtenido de otras Administraciones o Entes Públicos otras Subvenciones o Ayudas para la misma finalidad o actividad.
- Declaro que en caso de solicitar otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad lo comunicaré al Órgano Instructor de esta solicitud.
- Autorizo a la Dirección General de Investigación e Innovación Científica para comprobar electrónicamente o por otros medios, la veracidad de los datos personales y documentos incluidos en esta declaración.

En aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano administrativo competente consultará o recabará por medios electrónicos, los datos relacionados a continuación, salvo que se oponga a la consulta.

Me OPONGO* a la consulta de hallarme al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

Asimismo autoriza la consulta de los datos tributarios, excepto que expresamente no autorice la consulta.

NO AUTORIZO* la consulta de datos tributarios de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT, al corriente con las obligaciones tributarias con la CARM, y al corriente con las obligaciones con la Seguridad Social.

(*) En el caso de **NO AUTORIZACIÓN O DE OPOSICIÓN** a que el órgano administrativo competente consulte u obtenga los mencionados datos y documentos, **QUEDO OBLIGADO A APORTARLOS** al procedimiento junto a esta solicitud o cuando me sean requeridos.

5**INFORMACIÓN LEGAL**

Los datos de carácter personal de esta Declaración serán incluidos en un fichero titularidad del Secretario General de .../Director General de .../Gerente de ..., responsable del Fichero, con la finalidad de gestionar este procedimiento y podrán ser cedidos con esta finalidad a otros Órganos de las Administraciones Públicas. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por el declarante mediante escrito dirigido al citado responsable del fichero a la dirección postal C/_____, de acuerdo con el Arts. 13 y 14 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

MURCIA, 18 de JUNIO de 2020
El interesado

CRISTÓBAL BELDA NAVARRO
Director



EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

ILMO. SECRETARIO GENERAL/DIRECTOR GENERAL/GERENTE

1 DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ACADEMIA DE FARMACIA STA. MARÍA DE ESPAÑA DE LA REGIÓN DE MURCIA		NIF/NIE/CIF V30761431	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA) TOLOSA LATOUR, 4, ENTLO.		C. POSTAL 30201	LOCALIDAD CARTAGENA
TELÉFONO FIJO 968124816	TELÉFONO MÓVIL 600456749	CORREO ELECTRÓNICO info@academiadefarmaciaregiondemurcia.com	FAX

2 DATOS DEL REPRESENTANTE (Solo cuando se actúe en nombre de una empresa)

APELLIDOS Y NOMBRE TOVAR ZAPATA, ISABEL		NIF/NIE 22403059R	<input checked="" type="checkbox"/> REPRESENTANTE LEGAL <input type="checkbox"/> APODERADO
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD O RAZÓN SOCIAL ACADEMIA DE FARMACIA STA. MARÍA DE ESPAÑA DE LA REGIÓN DE MURCIA		CIF V30761431	
DOMICILIO CALLE TOMÁS MAESTRE, 2, 3ºDIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA)		C. POSTAL 30004	LOCALIDAD MURCIA
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL 60964241	CORREO ELECTRÓNICO isabeltovar@gmail.com	FAX

3 EXPOSICIÓN

En cumplimiento del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y del artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM y de acuerdo con la Subvención aprobada por Decreto de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, REALIZO BAJO MI RESPONSABILIDAD LA SIGUIENTE:

4 DECLARACIÓN RESPONSABLE

- Declaro no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Declaro reunir las condiciones y requisitos de la Subvención aprobada por Decreto para obtener la condición de beneficiario.
- Declaro que dispongo de la documentación acreditativa de las condiciones y requisitos exigidos en esta Subvención que a continuación se enumera y de acuerdo con el artículo 17.4 de la Ley 7/2005 me comprometo a presentarla en caso de ser requerido por el Órgano Instructor.
- Declaro no haber solicitado ni obtenido de otras Administraciones o Entes Públicos otras Subvenciones o Ayudas para la misma finalidad o actividad.
- Declaro que en caso de solicitar otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad lo comunicaré al Órgano Instructor de esta solicitud.
- Autorizo a la Dirección General de Investigación e Innovación Científica para comprobar electrónicamente o por otros medios, la veracidad de los datos personales y documentos incluidos en esta declaración.

En aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano administrativo competente consultará o recabará por medios electrónicos, los datos relacionados a continuación, salvo que se oponga a la consulta.

Me OPONGO* a la consulta de hallarme al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

Asimismo autoriza la consulta de los datos tributarios, excepto que expresamente no autorice la consulta.

NO AUTORIZO* la consulta de datos tributarios de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT, al corriente con las obligaciones tributarias con la CARM, y al corriente con las obligaciones con la Seguridad Social.

(*) En el caso de **NO AUTORIZACIÓN O DE OPOSICIÓN** a que el órgano administrativo competente consulte u obtenga los mencionados datos y documentos, **QUEDO OBLIGADO A APORTARLOS** al procedimiento junto a esta solicitud o cuando me sean requeridos.

Los datos de carácter personal de esta Declaración serán incluidos en un fichero titularidad del Secretario General de .../Director General de .../Gerente de ..., responsable del Fichero, con la finalidad de gestionar este procedimiento y podrán ser cedidos con esta finalidad a otros Órganos de las Administraciones Públicas. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por el declarante mediante escrito dirigido al citado responsable del fichero a la dirección postal C/_____, de acuerdo con el Arts. 13 y 14 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En Cartagena, a 11 de junio de 2020

El interesado
(documento firmado electrónicamente)

Firma: _____

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

ILMO. SECRETARIO GENERAL/DIRECTOR GENERAL/GERENTE

1 DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			NIF/NIE/CIF		
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA)			C. POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO			FAX

2 DATOS DEL REPRESENTANTE (Solo cuando se actúe en nombre de una empresa)

APELLIDOS Y NOMBRE			NIF/NIE		<input checked="" type="checkbox"/> REPRESENTANTE LEGAL <input type="checkbox"/> APODERADO
HERRERO EZQUERDO, MARIA TRINIDAD			16529839 S		
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD O RAZÓN SOCIAL				CIF	
REAL ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUGIA REGION DE MURCIA				03068003G	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA)			C. POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
PLAZA PRECIOSA, s/N EDIFI: MUSEO ARQUE			30008	MURCIA	MURCIA
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO			FAX
968233758	609594824	rammurcia@gmail.com			

3 EXPOSICIÓN

En cumplimiento del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y del artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM y de acuerdo con la Subvención aprobada por Decreto de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, REALIZO BAJO MI RESPONSABILIDAD LA SIGUIENTE:

4 DECLARACIÓN RESPONSABLE

- Declaro no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Declaro reunir las condiciones y requisitos de la Subvención aprobada por Decreto para obtener la condición de beneficiario.
- Declaro que dispongo de la documentación acreditativa de las condiciones y requisitos exigidos en esta Subvención que a continuación se enumera y de acuerdo con el artículo 17.4 de la Ley 7/2005 me comprometo a presentarla en caso de ser requerido por el Órgano Instructor.
- Declaro no haber solicitado ni obtenido de otras Administraciones o Entes Públicos otras Subvenciones o Ayudas para la misma finalidad o actividad.
- Declaro que en caso de solicitar otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad lo comunicaré al Órgano Instructor de esta solicitud.
- Autorizo a la Dirección General de Investigación e Innovación Científica para comprobar electrónicamente o por otros medios, la veracidad de los datos personales y documentos incluidos en esta declaración.

En aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano administrativo competente consultará o recabará por medios electrónicos, los datos relacionados a continuación, salvo que se oponga a la consulta.

Me OPONGO* a la consulta de hallarme al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

Asimismo autoriza la consulta de los datos tributarios, excepto que expresamente no autorice la consulta.

NO AUTORIZO* la consulta de datos tributarios de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT, al corriente con las obligaciones tributarias con la CARM, y al corriente con las obligaciones con la Seguridad Social.

(*). En el caso de **NO AUTORIZACIÓN O DE OPOSICIÓN** a que el órgano administrativo competente consulte u obtenga los mencionados datos y documentos, **QUEDO OBLIGADO A APORTARLOS** al procedimiento junto a esta solicitud o cuando me sean requeridos.

5 INFORMACIÓN LEGAL

Los datos de carácter personal de esta Declaración serán incluidos en un fichero titularidad del Secretario General de .../Director General de .../Gerente de ..., responsable del Fichero, con la finalidad de gestionar este procedimiento y podrán ser cedidos con esta finalidad a otros Órganos de las Administraciones Públicas. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por el declarante mediante escrito dirigido al citado responsable del fichero a la dirección postal C/_____, de acuerdo con el Arts. 13 y 14 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Murcia, 16 de Junio de 2020

El interesado

(documento firmado electrónicamente)

Firma: María Trinidad Herrero Ezquerro

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

ILMO. SECRETARIO GENERAL/DIRECTOR GENERAL/GERENTE

Código seguro de verificación: RUXFMiL9-PbP1WYIS-aP/Me/Q2-OeRbRuAD

Copia Electrónica - Página 2 de 2

Este es una copia electrónica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.uma.es/validador/>

Firmante: MARIA TRINIDAD HERRERO EZQUERRO. Fecha-hora: 16/06/2020 14:16:07. Emisor del certificado: CN=AC FNMT-Usuaris,OU=Certes,OU=FNMT-RCM,C=ES





CERTIFICADO

1014-21

CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social REAL ACADEMIA ALFONSO X EL SABIO Documento NIF G30040018

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones: Número de Expediente 1ACAD/2020

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido LÓPEZ Segundo Apellido MOLINA Nombre M. TOMASA
Documento NIF 74437550M

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: **1000** Referencia: **82003111461** Fecha proceso: **2020-06-16**

Descripción de la respuesta:

Obligaciones Tributarias:

Código Certificado: **POSITIVO** Tipo Negativo:
Causa Negatividad **Titular está al corriente de obligaciones tributarias**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **16/06/2020**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

Código de verificación



bcb5c9fd-aa04-925c-583035666802

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>



Administración de MURCIA

CL VIOLONCHELISTA M.A.CLARES, S/N
30007 MURCIA (MURCIA)
Tel. 968361100

Nº de Remesa: 00001900008



Nº Comunicación: 2066710711945

REAL ACADEMIA BELLAS ARTES DE STA MARIA
CALLE SANTA TERESA 21 PLANTA 3
CASA DIAZ CASSOU
30005 MURCIA
MURCIA

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20205272601

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o financiada con cargo a fondos de la Unión Europea, de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable y con las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquella, o un beneficio en la cotización a la Seguridad Social, de conformidad con su normativa reguladora, por:

N.I.F.: **Q3000202F** RAZÓN SOCIAL: **REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SANTA M**
DOMICILIO FISCAL: **CALLE SANTA TERESA NUM 21 Piso 3 Complem. CASA DIAZ CASSOU 30005 MURCIA**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 8 de julio de 2020. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación **TCL3V3CXWU7X7ZC2** en www.agenciatributaria.gob.es*

App AEAT





CERTIFICADO

I014-21

CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social ACADEMIA DE CIENCIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA Documento NIF Q3000223B

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones: Número de Expediente 1ACAD/2020

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido LÓPEZ Segundo Apellido MOLINA Nombre M. TOMASA
Documento NIF 74437550M

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: **1000** Referencia: **82002111448** Fecha proceso: **2020-06-16**

Descripción de la respuesta:

Obligaciones Tributarias:

Código Certificado: **POSITIVO** Tipo Negativo:
Causa Negatividad **Titular está al corriente de obligaciones tributarias**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **16/06/2020**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

Código de verificación



bcb71f26-aa04-5bf8-851989325014

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>



CERTIFICADO

I014-21

CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social ACADEMIA DE FARMACIA SANTA MARIA DE ESPAÑA Documento NIF V30761431

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones: Número de Expediente 1ACAD/2020

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido LÓPEZ Segundo Apellido MOLINA Nombre M. TOMASA
Documento NIF 74437550M

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: **1000** Referencia: **82079112372** Fecha proceso: **2020-06-16**

Descripción de la respuesta:

Obligaciones Tributarias:

Código Certificado: **POSITIVO** Tipo Negativo:
Causa Negatividad **Titular está al corriente de obligaciones tributarias**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **16/06/2020**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

Código de verificación



bcba8a94-aa04-93e4-406811247780

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>



CERTIFICADO

I014-21

CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social REAL ACADEMIA DE LEGISLAC Y JURISP Documento NIF Q3068005B

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones: Número de Expediente 1ACAD/2020

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido LÓPEZ Segundo Apellido MOLINA Nombre M. TOMASA
Documento NIF 74437550M

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: **1000** Referencia: **82021105520** Fecha proceso: **2020-06-10**

Descripción de la respuesta:

Obligaciones Tributarias:

Código Certificado: **POSITIVO** Tipo Negativo:
Causa Negatividad **Titular está al corriente de obligaciones tributarias**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **10/06/2020**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

Código de verificación



9d697fb9-aa03-62ea-843914430188

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>



CERTIFICADO

I014-21

CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social REAL ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUGIA Documento NIF Q3068003G

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones: Número de Expediente 1ACAD/2020

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido LÓPEZ Segundo Apellido MOLINA Nombre M. TOMASA
Documento NIF 74437550M

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: **1000** Referencia: **82009111945** Fecha proceso: **2020-06-16**

Descripción de la respuesta:

Obligaciones Tributarias:

Código Certificado: **POSITIVO** Tipo Negativo:
Causa Negatividad **Titular está al corriente de obligaciones tributarias**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **16/06/2020**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

Código de verificación



bcb43c49-aa04-9e5b-034542699292

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>

Recibo de presentación

Datos del asiento registral

Número de asiento registral: RGE912026102020

Fecha: 01-07-2020

Hora: 10:54:44

Vía de entrada: Internet con certificado electrónico

Datos del trámite

Trámite: RA196 - Efectuar alegaciones y/o aportar documentos o justificantes

Procedimiento: RA19 - Procedimiento de apremio

Expediente / Referencia: 302009058012h

Asunto: EFECTUAR ALEGACIONES Y/O APORTAR DOCUMENTOS O JUSTIFICANTES

Datos del interesado

NIF: Q3000202F

Nombre / Razón social: REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SANTA MARIA DE LA ARRIXACA

Datos de contacto

Teléfono: 676701801

Correo electrónico: academia@academiabellasartesmurcia.com

Relación de ficheros anexados

-	Nombre del archivo	Descripción	Tamaño (bytes)	Algoritmo Huella	Huella electrónica	Código seguro de verificación (CSV)
1	recibo cargo agencia tributaria.pdf	RECIBO CARGO AGENCIA TRIBUTARIA PDF	15098	SHA-1	DD5627434E28148491C8DF 3E966BBC9E0E35FEDD	JDFDY8SVWXS3RW96

Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación **9CTX4SSEQ93WVFSW** en www.agenciatributaria.gob.es.

La emisión de este recibo de presentación no prejuzga la admisión definitiva del escrito si concurriera alguna de las causas de rechazo contenidas en el artículo 29.1 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre.

Recibo de presentación

Datos del asiento registral

Número de asiento registral: RGE912026102020

Fecha: 01-07-2020

Hora: 10:54:44

Vía de entrada: Internet con certificado electrónico

Datos del trámite

Trámite: RA196 - Efectuar alegaciones y/o aportar documentos o justificantes

Procedimiento: RA19 - Procedimiento de apremio

Expediente / Referencia: 302009058012h

Asunto: EFECTUAR ALEGACIONES Y/O APORTAR DOCUMENTOS O JUSTIFICANTES

Datos del interesado

NIF: Q3000202F

Nombre / Razón social: REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SANTA MARIA DE LA ARRIXACA

Datos de contacto

Teléfono: 676701801

Correo electrónico: academia@academiabellasartesmurcia.com

Relación de ficheros anexados

	Nombre del archivo	Descripción	Tamaño (bytes)	Algoritmo Huella	Huella electrónica	Código seguro de verificación (CSV)
1	recibo cargo agencia tributaria.pdf	RECIBO CARGO AGENCIA TRIBUTARIA PDF	15098	SHA-1	DD5627434E28148491C8DF3E966BBC9E0E35FEDD	JDFDY8SVWXS3RW96

Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación **9CTX4SSEQ93WVFSW** en www.agenciatributaria.gob.es.

La emisión de este recibo de presentación no prejuzga la admisión definitiva del escrito si concurriera alguna de las causas de rechazo contenidas en el artículo 29.1 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre.



CERTIFICADO

I014-21

CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social ACADEMIA DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA REG M. Documento NIF Q3000709J

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones: Número de Expediente 1ACAD/2020

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido LÓPEZ Segundo Apellido MOLINA Nombre M. TOMASA
Documento NIF 74437550M

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: **1000** Referencia: **82071111420** Fecha proceso: **2020-06-16**

Descripción de la respuesta:

Obligaciones Tributarias:

Código Certificado: **POSITIVO** Tipo Negativo:
Causa Negatividad **Titular está al corriente de obligaciones tributarias**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **16/06/2020**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

Código de verificación



bcbf4826-aa04-cffd-329265023274

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>



CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social REAL ACADEMIA ALFONSO X EL SABIO Documento CIF G30040018

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones: Número de Expediente 1ACAD/2020
Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido LÓPEZ Segundo Apellido MOLINA Nombre M. TOMASA

Documento NIF 74437550M

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª REAL ACADEMIA ALFONSO X EL SABIO con número de identificación fiscal G30040018 **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **16/06/2020**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **16/12/2020**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Código de verificación



bcc5a501-aa04-05ea-851550452484

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>



CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES Documento CIF Q3000202F

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones: Número de Expediente 1ACAD/2020
Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido LÓPEZ Segundo Apellido MOLINA Nombre M. TOMASA

Documento NIF 74437550M

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES con número de identificación fiscal Q3000202F **Se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **22/06/2020**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **22/12/2020**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Código de verificación



dcf1774c-aa04-49fc-641821728379

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>



CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social ACADEMIA DE CIENCIAS DE LA R.M. Documento CIF Q3000223B

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones: Número de Expediente 1ACAD/2020
Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido LÓPEZ Segundo Apellido MOLINA Nombre M. TOMASA

Documento NIF 74437550M

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª ACADEMIA DE CIENCIAS DE LA R.M. con número de identificación fiscal Q3000223B **Se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **16/06/2020**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **16/12/2020**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Código de verificación



bcc872b5-aa04-e61f-960984795910

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>



CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social ACADMIA DE FARMACIA SANTA MARIA DE ESPAÑA Documento CIF V30761431

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones: Número de Expediente 1ACAD/2020
Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido LÓPEZ Segundo Apellido MOLINA Nombre M. TOMASA

Documento NIF 74437550M

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª ACADMIA DE FARMACIA SANTA MARIA DE ESPAÑA con número de identificación fiscal V30761431 **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **16/06/2020**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **16/12/2020**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.





CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social REAL ACADEMIA DE LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA Documento CIF Q3068005B

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones: Número de Expediente 1ACAD/2020
Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido LÓPEZ Segundo Apellido MOLINA Nombre M. TOMASA

Documento NIF 74437550M

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª REAL ACADEMIA DE LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA con número de identificación fiscal Q3068005B Sí **se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **10/06/2020**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **10/12/2020**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Código de verificación



9d6b64a7-aa03-6dd3-342246747874

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>



CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social REAL ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUGÍA DE LA R.M. Documento CIF Q3068003G

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones: Número de Expediente 1ACAD/2020
Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido LÓPEZ Segundo Apellido MOLINA Nombre M. TOMASA

Documento NIF 74437550M

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª REAL ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUGÍA DE LA R.M. con número de identificación fiscal Q3068003G **Si se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **19/06/2020**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **19/12/2020**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.





CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social ACADEMIAS DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA R.M. Documento CIF Q3000709J

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones: Número de Expediente 1ACAD/2020
Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido LÓPEZ Segundo Apellido MOLINA Nombre M. TOMASA

Documento NIF 74437550M

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª ACADEMIAS DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA R.M. con número de identificación fiscal Q3000709J **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **16/06/2020**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **16/12/2020**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Código de verificación



bcc72f4f-aa04-37b7-957577545246

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>



CERTIFICADO

I016-21

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social REAL ACADEMIA ALFONSO X EL SABIO Documento CIF G30040018

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones: Número de Expediente 1ACAD/2020

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido LÓPEZ Segundo Apellido MOLINA Nombre M. TOMASA

Documento NIF 74437550M

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: 0254

Resultado: E

Descripción: [0254] Error: La persona física o jurídica no figura inscrita como empresario en el sistema de la Seguridad Social.

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a 16/06/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Código de verificación



bcca0e3f-aa04-1372-334111018378

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>



CERTIFICADO

I016-21

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES Documento CIF Q3000202F

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones: Número de Expediente 1ACAD72020

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido LÓPEZ Segundo Apellido MOLINA Nombre M. TOMASA

Documento NIF 74437550M

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: 0

Resultado: S

Descripción: **El titular, con CIF número Q3000202F, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a 22/06/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Código de verificación



dcf2ecc8-aa04-7b5e-227188328479

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>



CERTIFICADO

I016-21

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social ACADEMIA DE CIENCIAS DE LA R.M. Documento CIF Q3000223B

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones: Número de Expediente 1ACAD/2020

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido LÓPEZ Segundo Apellido MOLINA Nombre M. TOMASA

Documento NIF 74437550M

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: **0254**

Resultado: **E**

Descripción: **[0254] Error: La persona física o jurídica no figura inscrita como empresario en el sistema de la Seguridad Social.**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **16/06/2020**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Código de verificación



bcce7dae-aa04-596f-226855026409

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>



CERTIFICADO

I016-21

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social ACADEMIA DE FARMACIA SANTA MARIA DE ESPAÑA Documento CIF V30761431

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones: Número de Expediente 1ACAD/2020

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido LÓPEZ Segundo Apellido MOLINA Nombre M. TOMASA

Documento NIF 74437550M

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: **0**

Resultado: **S**

Descripción: **El titular, con CIF número V30761431, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **16/06/2020**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Código de verificación



bccbc105-aa04-63c4-124423486399

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>



CERTIFICADO

I016-21

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social real academia de legislacion y jursiprudencia Documento CIF Q3068005B

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones: Número de Expediente 1ACAD/2020

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido LÓPEZ Segundo Apellido MOLINA Nombre M. TOMASA

Documento NIF 74437550M

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: **0254**

Resultado: **E**

Descripción: **[0254] Error: La persona física o jurídica no figura inscrita como empresario en el sistema de la Seguridad Social.**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **10/06/2020**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Código de verificación



9db3359b-aa03-37a7-483746365958

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>



CERTIFICADO

I016-21

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social REAL ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUGÍA DE LA R.M. Documento CIF G3068003G

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones: Número de Expediente 1ACAD/2020

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido LÓPEZ Segundo Apellido MOLINA Nombre M. TOMASA

Documento NIF 74437550M

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: 0254

Resultado: E

Descripción: [0254] Error: La persona física o jurídica no figura inscrita como empresario en el sistema de la Seguridad Social.

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a 19/06/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Código de verificación



cc78c7b0-aa04-a3d5-398211222398

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>



CERTIFICADO

I016-21

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social ACADEMIA DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA R.M. Documento CIF Q3000709J

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones: Número de Expediente 1ACAD/2020

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido LÓPEZ Segundo Apellido MOLINA Nombre M. TOMASA

Documento NIF 74437550M

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: **0254**

Resultado: **E**

Descripción: **[0254] Error: La persona física o jurídica no figura inscrita como empresario en el sistema de la Seguridad Social.**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **16/06/2020**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

Código de verificación



bccd2a10-aa04-f889-851318543691



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO DE APROBACIÓN DE DECRETO POR EL QUE ESTABLEZCAN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS REALES ACADEMIAS Y ACADEMIAS CIENTÍFICAS O CULTURALES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA FINANCIAR LAS ACTUACIONES DE SU FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DESDE LA FECHA DE INICIO DE LAS ACTUACIONES HASTA EL 31 DICIEMBRE DE 2020.

La Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, en el ámbito de la política educativa universitaria, tiene entre sus objetivos la promoción del conocimiento en todos sus ámbitos. En tal sentido, la realización de actividades de promoción y difusión del conocimiento, organizadas por las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales responde a este objetivo, al tiempo que contribuye a la formación en la Región de Murcia de una cultura de la Ciencia y del Saber.

Las Academias Científicas o Culturales actualmente existentes en el ámbito de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2/2005, de 11 de marzo, de Academias de la Región de Murcia, son corporaciones de derecho público sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el desarrollo y cumplimiento de sus fines entre los que se encuentran el estudio, la investigación, la difusión y promoción de la cultura y del conocimiento en los campos de las ciencias, de las artes, de las letras y de otros ámbitos del saber.

En el artículo 9 de la referida Ley, se determina que los recursos económicos de las Academias estarán constituidos, entre otros, por las subvenciones o ayudas de las distintas administraciones e instituciones públicas, y que las Academias rendirán cuentas a las administraciones públicas de las subvenciones o ayudas que de ellas perciban, en la forma legalmente establecida.

El Decreto de la Presidencia nº 44/2019, de 3 de septiembre, por el que se modifica el Decreto nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la administración Regional, da nueva redacción al artículo 12 de éste, y establece que la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de Universidades, y de fomento y coordinación general de la investigación y el desarrollo científico y técnico, así como la innovación científica y la promoción de la transferencia de conocimiento, y la generación de valor desde la Ciencia hacia la sociedad.

Del mismo modo, mediante la Corrección de errores del Decreto nº 178/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, se atribuye a la Dirección General de Investigación e Innovación Científica, entre otras, las competencias del departamento en materia de fomento y coordinación general de la investigación y el desarrollo científico y técnico, y en materia de Academias Científicas y Culturales de la Región de Murcia.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en el artículo 23.2 que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a





propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de la concesión directa de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el presente caso el objeto de la concesión directa es aportar una subvención destinada a las siete Reales Academias y Academias Científicas o Culturales actualmente existentes, inscritas en el Registro de Academias de la CARM, con sede y ámbito de actuación principal en la Región de Murcia, para colaborar en sus actuaciones de funcionamiento y de organización y realización de actividades durante el presente ejercicio, desde el inicio de las actuaciones hasta el 31/12/2020.

El Consejo de Academias, en su reunión de 20 de enero de 2020, con la presencia del Sr. Presidente, Consejero de Empleo, Investigación y Universidades y la Directora General de Investigación e Innovación Científica, acordaron la distribución entre las 7 Academias de la Región de Murcia de los fondos o créditos previstos en el anteproyecto de ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el 2020 para las citadas Academias Científicas o Culturales, tal y como consta en el certificado de este acuerdo adoptado en dicha reunión.

En este caso, existen razones de interés público y sociales para que la Administración Regional colabore directamente, a través de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, en la financiación de estas actuaciones de las siete Academias Científicas o Culturales de esta Región, mediante la concesión directa de una subvención a todas ellas, lo que dificulta e incluso hace innecesaria una convocatoria pública, al participar y beneficiar consensuadamente a todas las que están legalmente constituidas en el ámbito de la CARM y posibilitar que todas ellas fomenten el estudio, la investigación, la difusión y promoción de la cultura y del conocimiento en los campos de las ciencias, de las artes, de las letras y de otros ámbitos del saber, posibilitando así mismo, su difusión a un sector de la población, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el borrador o Proyecto de Decreto elaborado, aceptado expresamente por todas las Academias beneficiarias, se explicita la asignación destinada a cada una de las Academias legalmente constituidas, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, que son las siguientes:

- Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia.
- Real Academia Alfonso X El Sabio.
- Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Murcia.
- Real Academia de Bellas Artes “Santa María de la Arrixaca” de Murcia.
- Academia de Ciencias de la Región de Murcia.
- Academia de Farmacia “Santa María de España” de la Región de Murcia.
- Academia de Ciencias Veterinarias de la Región de Murcia.





Financiación para la concesión directa de la subvención a las Academias que se propone:

El gasto que comporta esta subvención de concesión directa que se propone, incluida en el PES y regulada en el borrador de Decreto cuya aprobación se propone e impulsa desde esta Dirección General, asciende a ochenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y siete céntimos (**84.999,97 €**), que se imputará a la partida presupuestaria 13.04.00.542D.483.99, Proyecto 35586, Subproyecto 035586201111, Objetivo 3, Actividad c), del vigente Presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2020, donde existe crédito disponible para ello, ya retenido (nº de documento R 031927/1100078836/000001).

Dicha cantidad global va a ser distribuida entre las siete Academias beneficiarias de la siguiente manera:

A) A cada una de las siete Academias mencionadas anteriormente se le financiará con la cantidad de **11.285,71 euros**, de los cuales 5.642,85 euros se podrán destinar para las actuaciones de su funcionamiento general y el resto para las actuaciones referidas a la organización y realización de sus actividades en el presente ejercicio, desde el inicio de las actuaciones hasta el 31/12/2020. Si la cantidad asignada a las actuaciones de funcionamiento es excedentaria podrá ser utilizada para las actuaciones de organización y realización de sus actividades; e igual en sentido contrario.

B) Asimismo, a cuatro de las siete Academias beneficiarias (Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia, Real Academia Alfonso X El Sabio, Real Academia de Bellas Artes “Santa María de la Arrixaca” de Murcia y Academia de Farmacia “Santa María de España” de la Región de Murcia), se les financiará con la **cantidad adicional a cada una de ellas de 1.500 euros** para cubrir los costes del **mantenimiento de la sede social**.

El pago correspondiente a cada una de las Academias beneficiarias se realizará por una sola vez, tras la Orden de concesión, con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a esta subvención, conforme a lo recogido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De conformidad con el artículo 16.1 las beneficiarias quedan exoneradas de la constitución de garantías por la especial naturaleza de los entes beneficiarios.

Legalidad, acierto y oportunidad

El borrador de Decreto elaborado establece las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia para financiar las actuaciones de su funcionamiento general y las actuaciones referidas a la organización y realización de sus actividades en el presente ejercicio, desde el inicio de las actuaciones hasta el 31/12/2020.

La subvención cuya concesión directa regula este borrador de Decreto está entre los supuestos contemplados en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, al existir razones de interés público y social que dificultan una convocatoria pública





y se ajusta a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16.1 del Estatuto de Autonomía tiene la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo que establece la Constitución y Leyes Orgánicas que la desarrollan.

Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone como uno de sus principios informadores, la coordinación y la cooperación entre todas las Consejerías de la Administración Regional y los organismos públicos y privados que desarrollan actividades de investigación, desarrollo científico y tecnológico e innovación.

El borrador de Decreto elaborado e impulsado desde este centro directivo se ajusta a las disposiciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, y se enmarca en las competencias que tiene la Región de Murcia, su Administración Pública y más en concreto, la actual Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, existiendo razones de interés público y social para realizar la concesión directa de la subvención antes indicada, al posibilitar que se beneficien y participen todas las Academias legalmente constituidas en la Región de Murcia y que fomenten el estudio, la investigación, la difusión y promoción de la cultura y del conocimiento en los respectivos campos de las ciencias, de las artes, de las letras y de otros ámbitos del saber, permitiendo su difusión entre un sector de la población.

Por todo lo anterior, se estima procedente y necesario a tales efectos, que por la titular de esta Dirección General se proponga al titular de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades que eleve propuesta al Consejo de Gobierno para la aprobación del Decreto regulador de la concesión directa de la subvención antes referida, previos los trámites pertinentes y el preceptivo informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades.

En Murcia

EL TÉCNICO CONSULTOR, Francisco Fuster Muñoz

(Documento firmado electrónicamente)





REGIÓN DE MURCIA

DECRETO Nº /2020, DE , POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS REALES ACADEMIAS Y ACADEMIAS CIENTÍFICAS O CULTURALES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA FINANCIAR SU FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES.

La Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, en el ámbito de la política educativa universitaria, tiene entre sus objetivos la promoción del conocimiento en todos sus ámbitos. En tal sentido, la realización de actividades de promoción y difusión del conocimiento por las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales responde a este objetivo, al tiempo que contribuye a la formación en la Región de Murcia de una cultura de la Ciencia y del Saber.

Las Academias, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2/2005, de 11 de marzo, de Academias de la Región de Murcia, son corporaciones de derecho público sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el desarrollo y cumplimiento de sus fines, entre los que se encuentran el estudio, la investigación, la difusión y promoción de la cultura y del conocimiento en los campos de las Ciencias, de las artes, de las letras y de otros ámbitos del Saber.

En el artículo 9 de la referida Ley, se determina que los recursos económicos de las Academias estarán constituidos, entre otros, por las subvenciones o ayudas de las distintas Administraciones e Instituciones Públicas, de las que rendirán cuentas en la forma legalmente establecida.

El Decreto nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, en el artículo 12, establece que la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de Universidades y de fomento y coordinación general de la investigación y el desarrollo científico y técnico, así como la innovación científica y la promoción de la transferencia de conocimiento, y la generación de valor desde la Ciencia hacia la sociedad.

La Dirección General de Investigación e Innovación Científica asume, entre otras competencias, mediante el Decreto n.º 178/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, las del departamento en materia de fomento y coordinación general de la investigación y el desarrollo científico y técnico, y las relativas a Academias Científicas y Culturales de la Región de Murcia.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en el artículo 23.2 que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El objeto de la concesión es aportar una subvención destinada a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia para financiar sus actuaciones de funcionamiento y las de organización de actividades en el presente ejercicio y que desarrollen su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este marco, se entiende que la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales, en el desarrollo de estos procesos, puede favorecer la eficacia y calidad en su funcionamiento y organización.

En virtud de todo lo anterior, entendiéndose que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, mediante la concesión directa de la subvención con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En consecuencia, por todo lo anterior, a propuesta del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia, por importe total de ochenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y siete céntimos (84.999,97 €).

La finalidad de la subvención es la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en las actuaciones de funcionamiento general y en las de organización de actividades realizadas por las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales desde la fecha de inicio de las actuaciones hasta el 31 de diciembre del año 2020, cuyos fines sean la promoción de la cultura, las artes, la ciencia y la tecnología, tales como la organización y celebración de ciclos de conferencias, seminarios, colaboración en estudios de tercer ciclo, jornadas, congresos, exposiciones, certámenes, premios, publicaciones especializadas, sesiones públicas y solemnes, actos solemnes de ingreso de académicos y tomas de posesión, así como otras actividades propias de estas corporaciones del Saber.

Artículo 2. - Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se aprueba la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al concurrir razones de interés público y social, al participar todas las Academias legalmente constituidas en la Región de Murcia y posibilitar el estudio, la investigación, la difusión y promoción de la cultura y del conocimiento en los campos de las ciencias, las artes, las letras y de otros ámbitos del conocimiento, favoreciendo, así mismo, su difusión entre la sociedad.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3. - Beneficiarios.

Las entidades beneficiarias de la subvención cuya concesión directa regula este Decreto, son las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia, legalmente constituidas, que se relacionan a continuación:

1. Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia.
2. Real Academia Alfonso X El Sabio.
3. Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Murcia.
4. Real Academia de Bellas Artes "Santa María de la Arrixaca" de Murcia.
5. Academia de Ciencias de la Región de Murcia.
6. Academia de Farmacia "Santa María de España" de la Región de Murcia.
7. Academia de Ciencias Veterinarias de la Región de Murcia.

Artículo 4. - Requisitos de los beneficiarios.

Las Academias relacionadas en el artículo anterior deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 26 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RGS), con carácter previo a la concesión de la subvención.

b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

Artículo 5. - Cuantía y forma de pago.

El gasto que comporta esta subvención asciende a un total de 84.999, 97 € en el presente ejercicio presupuestario, con el siguiente desglose y distribución:

A) La cantidad de 11.285,71 euros se abonará a cada una de las siete Academias mencionadas en el artículo 3, de los cuales 5.642,85 euros se podrán destinar para sus actuaciones de funcionamiento general y el resto para las demás actuaciones de organización de sus actividades desde la fecha de inicio de las actuaciones hasta el 31 de diciembre de 2020. Si la cantidad asignada a actuaciones de funcionamiento es excedentaria podrá ser utilizada para la realización de las demás actuaciones de sus actividades, e igual en sentido contrario.

B) La cantidad adicional de 1.500 euros, para cubrir los costes de las actuaciones de mantenimiento de la sede social, a las siguientes cuatro beneficiarias: Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia, Real Academia Alfonso X El Sabio, Real Academia de Bellas Artes "Santa María de la Arrixaca" de Murcia, y Academia de Farmacia "Santa María de España" de la Región de Murcia.

El pago a las Academias se realizará por una sola vez tras la orden de concesión, con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a esta subvención, conforme a lo recogido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 d) de la citada Ley, las entidades beneficiarias de la subvención quedan exoneradas de la constitución de garantías, al ser corporaciones de derecho público sin ánimo de lucro tal y como dispone el artículo 3.1 de la Ley 2/2005, de 11 de marzo, de Academias de la Región de Murcia.

Artículo 6. - Plazo de ejecución y justificación.

El plazo de ejecución será desde el inicio de las actuaciones en el presente ejercicio presupuestario al 31 de diciembre del año 2020.

La justificación, por parte de los beneficiarios de la subvención, del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A este efecto, deberán presentar antes del 31 de marzo de 2021, siempre que a dicha fecha se haya realizado el pago efectivo de la subvención por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ante la Dirección General de Investigación e Innovación Científica de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, la siguiente documentación justificativa:

1º. - Memoria de las actividades desarrolladas que han sido financiadas con la subvención concedida, en la que se haga constar la relación detallada de las actuaciones de funcionamiento y de actividades realizadas y de los gastos e ingresos que han conllevado en el presente ejercicio presupuestario, en unión de certificación del Acuerdo de la Junta de Gobierno o de la Comisión Permanente de la Academia, acreditativa de su aprobación.

2º. - Documentos acreditativos de los gastos habidos y pagos realizados, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas que según su naturaleza les sean aplicables.

3º. - Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado las mismas actuaciones de funcionamiento y de actividades financiadas con esta subvención, con indicación del importe y su procedencia.

En el supuesto de que el pago efectivo de la subvención concedida sea posterior a la fecha límite para la justificación antes indicada, la justificación deberá presentarse en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha del pago.

Artículo 7. - Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente, en la forma prevista en el artículo seis.

b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

c) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de las actuaciones y actividades subvencionadas que cada una de ellas se realiza con financiación y en colaboración con la Dirección General de Investigación e Innovación Científica dependiente de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a lo regulado en el artículo 11 y concordantes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8. - Reintegros y responsabilidades.

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. - Los beneficiarios de la subvención quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9. - Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 10. - Régimen jurídico.

La subvención regulada en este Decreto se registrará, además de por lo establecido en este Decreto, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 11.- Publicidad de la subvención concedida.

Al margen de la publicidad que se realice de la subvención concedida en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la subvención que se conceda con arreglo a este decreto se publicará en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo y finalidad, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia, a de de 2020

EL PRESIDENTE

EL CONSEJERO DE EMPLEO,
INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES

Fernando López Miras

Miguel Motas Guzmán



PROPUESTA DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE SE ELEVE PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO DE APROBACIÓN DE DECRETO POR EL QUE ESTABLEZCAN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS REALES ACADEMIAS Y ACADEMIAS CIENTÍFICAS O CULTURALES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA FINANCIAR LAS ACTUACIONES DE SU FUNCIONAMIENTO Y SUS ACTIVIDADES EN EL PRESENTE EJERCICIO DESDE LA FECHA DE INICIO DE LAS ACTUACIONES HASTA EL 31 DICIEMBRE DE 2020.

La Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, en el ámbito de la política educativa universitaria, tiene entre sus objetivos la promoción del conocimiento en todos sus ámbitos. En tal sentido, la realización de actividades de promoción y difusión del conocimiento, organizadas por las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales responde a este objetivo, al tiempo que contribuye a la formación en la Región de Murcia de una cultura de la Ciencia y del Saber.

Las Academias Científicas o Culturales actualmente existentes en el ámbito de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2/2005, de 11 de marzo, de Academias de la Región de Murcia, son corporaciones de derecho público sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el desarrollo y cumplimiento de sus fines entre los que se encuentran el estudio, la investigación, la difusión y promoción de la cultura y del conocimiento en los campos de las ciencias, de las artes, de las letras y de otros ámbitos del saber.

En el artículo 9 de la referida Ley, se determina que los recursos económicos de las Academias estarán constituidos, entre otros, por las subvenciones o ayudas de las distintas administraciones e instituciones públicas, y que las Academias rendirán cuentas a las administraciones públicas de las subvenciones o ayudas que de ellas perciban, en la forma legalmente establecida.

El Decreto de la Presidencia nº 44/2019, de 3 de septiembre, por el que se modifica el Decreto nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la administración Regional, da nueva redacción al artículo 12 de éste, y establece que la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de Universidades, y de fomento y coordinación general de la investigación y el desarrollo científico y técnico, así como la innovación científica y la promoción de la transferencia de conocimiento, y la generación de valor desde la Ciencia hacia la sociedad.

Del mismo modo, mediante la Corrección de errores del Decreto nº 178/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, se atribuye a la Dirección General de Investigación e Innovación Científica, entre otras, las competencias del departamento en materia de fomento y coordinación general de la investigación y el desarrollo científico y técnico, y en materia de Academias Científicas y Culturales de la Región de Murcia.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en el artículo 23.2 que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a 2





propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de la concesión directa de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el presente caso consta en el borrador de Decreto elaborado en este centro directivo que el objeto de la concesión directa es aportar una subvención destinada a las siete Reales Academias y Academias Científicas o Culturales actualmente existentes, inscritas en el Registro de Academias de la CARM, con sede y ámbito de actuación principal en la Región de Murcia, para colaborar en sus actuaciones de funcionamiento y de organización y realización de actividades durante el presente ejercicio, desde el inicio de las actuaciones hasta el 31/12/2020.

El Consejo de Academias, en su reunión de 20 de enero de 2020, con la presencia del Sr. Presidente, Consejero de Empleo, Investigación y Universidades y la Directora General de Investigación e Innovación Científica, acordaron la distribución entre las 7 Academias de la Región de Murcia de los fondos o créditos previstos en el anteproyecto de ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el 2020 para las citadas Academias Científicas o Culturales, tal y como consta en el certificado de este acuerdo adoptado en dicha reunión.

En este caso, existen razones de interés público y sociales para que la Administración Regional colabore directamente, a través de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, en la financiación de estas actuaciones de las siete Reales Academias y Academias Científicas o Culturales existentes en el ámbito de esta Región de Murcia, mediante la concesión directa de una subvención a todas ellas, lo que dificulta una convocatoria pública, al participar de ella y beneficiar consensuadamente a todas las que están legalmente constituidas en el ámbito de la CARM y posibilitar que todas ellas puedan cumplir los fines que tienen legalmente atribuidos, como son el fomento del estudio, la investigación, la difusión y promoción de la cultura y del conocimiento en los campos de las ciencias, de las artes, de las letras y de otros ámbitos del saber, posibilitando así mismo, su difusión a un sector de la población, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Teniendo en cuenta lo expuesto, estando la referida subvención incluida en el PES y al existir razones de interés público y sociales para que la Administración Regional colabore directamente, a través de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, en la financiación de las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia, al participar todas las Academias legalmente constituidas en el ámbito de la CARM y posibilitar que las mismas puedan fomentar el estudio, la investigación, la difusión y promoción de la cultura y del conocimiento en los campos de las ciencias, de las artes, de las letras y de otros ámbitos del saber, permitiendo así mismo, su difusión entre un sector de la población.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y 22.2, c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, visto el informe Memoria Justificativa del técnico Consultor adscrito a este centro directivo, y en uso de las competencias atribuidas a esta Dirección General por el





artículo decimonoveno de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al titular de esta Consejería de Empleo, Investigación y Universidades

PROPONGO

PRIMERO.- Elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la aprobación del DECRETO por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia para financiar las actuaciones de su funcionamiento y actividades.

Se trata del Decreto, elaborado e impulsado en este centro directivo en documento aparte, que se incorpora como Anexo a esta propuesta, regulador de la concesión directa de una subvención a las 7 Academias legalmente constituidas y existentes en el ámbito de la CARM, para colaborar en la financiación de las actuaciones de su funcionamiento y actividades en el presente ejercicio, desde la fecha de inicio de las actuaciones hasta el 31 de diciembre de 2020, por un importe total de ochenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y siete céntimos (84.999,97 €), de conformidad con el artículo 23 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo borrador se acompaña como Anexo a la presente.

SEGUNDO.- Cada una de las siete Academias beneficiarias relacionadas en el artículo 3 del Decreto elaborado e impulsado en este centro directivo **será financiará con la cantidad de 11.285,71 euros**, de los cuales 5.642,85 euros se podrán destinar para sus actuaciones de funcionamiento general y el resto para las actuaciones de organización y realización de las actividades en el presente ejercicio, desde la fecha de inicio de las actuaciones hasta el 31 de diciembre de 2020. Si la cantidad asignada a actuaciones de su funcionamiento es excedentaria podrá ser utilizada a sus actuaciones para la organización y realización de sus actividades; e igual en sentido contrario.

TERCERO.- Asimismo, se financiará a las cuatro siguientes Academias beneficiarias con una cantidad adicional, a cada una de ellas, de **1.500 euros** para cubrir los costes del **mantenimiento de la sede social:** Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia, Real Academia Alfonso X El Sabio, Real Academia "Santa María de la Arrixaca" de Murcia y Academia de Farmacia "Santa María de España" de Murcia.

En Murcia (Documento firmado electrónicamente)

LA DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN CIENTÍFICA

Isabel Fortea Gorbe





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades

Dirección General de Investigación
e Innovación Científica



REGIÓN DE MURCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES

DECRETO Nº /2020, DE , POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS REALES ACADEMIAS Y ACADEMIAS CIENTÍFICAS O CULTURALES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA FINANCIAR SU FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES.

La Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, en el ámbito de la política educativa universitaria, tiene entre sus objetivos la promoción del conocimiento en todos sus ámbitos. En tal sentido, la realización de actividades de promoción y difusión del conocimiento realizadas por las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales responde a este objetivo, al tiempo que contribuye a la formación en la Región de Murcia de una cultura de la Ciencia y del Saber.

Las Academias, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2/2005, de 11 de marzo, de Academias de la Región de Murcia, son corporaciones de derecho público sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el desarrollo y cumplimiento de sus fines entre los que se encuentran el estudio, la investigación, la difusión y promoción de la cultura y del conocimiento en los campos de las Ciencias, de las artes, de las letras y de otros ámbitos del Saber.

En el artículo 9 de la referida Ley, se determina que los recursos económicos de las Academias estarán constituidos, entre otros, por las subvenciones o ayudas de las distintas Administraciones e Instituciones Públicas, de las que rendirán cuentas en la forma legalmente establecida.

El Decreto de la Presidencia nº 44/2019, de 3 de septiembre, por el que se modifica el Decreto nº 29/2019, de 31 de julio de reorganización de la Administración Regional, en el artículo 12 del apartado cinco, establece que la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de Universidades y de fomento y coordinación general de la investigación y el desarrollo científico y técnico, así como la innovación científica y la promoción de la transferencia de conocimiento, la generación de valor desde la Ciencia hacia la sociedad.

30/09/2020 13:55:22

FORTEA GORRE, MARIA ISABEL

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-dc721d9b-c19c-0050569b6280





La Dirección General de Investigación e Innovación Científica asume, entre otras competencias, mediante la Corrección de errores del Decreto n.º 178/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, las del departamento en materia de fomento y coordinación general de la investigación y el desarrollo científico y técnico, y las relativas a Academias Científicas y Culturales de la Región de Murcia.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en el artículo 23.2, que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El objeto de la concesión es aportar una subvención destinada a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia para financiar sus actuaciones de funcionamiento y las de organización de actividades en el presente ejercicio y que desarrollen su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este marco, se entiende que la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales, en el desarrollo de estos procesos, puede favorecer la eficacia y calidad en su funcionamiento y organización.

En virtud de todo lo anterior, entendiéndose que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, mediante la concesión directa de la subvención con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En consecuencia, por todo lo anterior, a propuesta del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia, por importe total de ochenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y siete céntimos (84.997,97 €).





La finalidad de la subvención es la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en las actuaciones de funcionamiento general y en las de organización de actividades realizadas por las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales desde la fecha de inicio de las actuaciones hasta el 31 de diciembre del año 2020, cuyos fines sean la promoción de la cultura, las artes, la ciencia y la tecnología, tales como la organización y celebración de ciclos de conferencias, seminarios, colaboración en estudios de tercer ciclo, jornadas, congresos, exposiciones, certámenes, premios, publicaciones especializadas, sesiones públicas y solemnes, actos solemnes de ingreso de académicos y tomas de posesión, así como otras actividades propias de estas corporaciones del Saber.

Artículo 2. - Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se aprueba la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al concurrir razones de interés público y social, al participar todas las Academias legalmente constituidas en la Región de Murcia y posibilitar el estudio, la investigación, la difusión y promoción de la cultura y del conocimiento en los campos de las ciencias, las artes, las letras y de otros ámbitos del conocimiento, favoreciendo, así mismo, su difusión entre la sociedad.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3. - Beneficiarios.

Las entidades beneficiarias de la subvención cuya concesión directa regula este Decreto, son las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia, legalmente constituidas, que se relacionan a continuación:

1. Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia
2. Real Academia Alfonso X El Sabio
3. Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Murcia.
4. Real Academia de Bellas Artes "Santa María de la Arrixaca" de Murcia.
5. Academia de Ciencias de la Región de Murcia
6. Academia de Farmacia "Santa María de España" de la Región de Murcia.





7. Academia de Ciencias Veterinarias de la Región de Murcia.

Artículo 4. - Requisitos de los beneficiarios.

Las Academias relacionadas en el artículo anterior deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 26 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RGS), con carácter previo a la concesión de la subvención.
- b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.
- c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.
- d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

Artículo 5. - Cuantía y forma de pago.

El gasto que comporta esta subvención asciende a un total de 84.999, 97 € en el presente ejercicio presupuestario, con el siguiente desglose y distribución:

A) La cantidad de 11.285,71 euros se abonará a cada una de las siete Academias mencionadas en el artículo 3, de los cuales 5.642,85 euros se podrán destinar para sus actuaciones de funcionamiento general y el resto para las demás actuaciones de organización de sus actividades desde la fecha de inicio de las actuaciones hasta el 31 de diciembre de 2020. Si la cantidad asignada a actuaciones de funcionamiento es excedentaria podrá ser utilizada para la realización de las demás actuaciones de sus actividades, e igual en sentido contrario.

B) La cantidad adicional de 1.500 euros, para cubrir los costes de las actuaciones de mantenimiento de la sede social, a las siguientes cuatro beneficiarias: Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia, Real Academia Alfonso X El Sabio, Real Academia de Bellas Artes "Santa Maria de la Arrixaca" de Murcia y Academia de Farmacia "Santa Maria de España" de la Región de Murcia.

El pago a las Academias se realizará por una sola vez tras la orden de concesión, con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a esta subvención, conforme a lo recogido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2.d) de la citada Ley, las entidades beneficiarias de la subvención quedan exoneradas de la





constitución de garantías, al ser corporaciones de derecho público sin ánimo de lucro tal y como dispone el art. 3.1 de la ley 2/2005, de 11 de marzo, de Academias de la Region de Murcia.

Artículo 6. - Plazo de ejecución y justificación.

El plazo de ejecución será desde el inicio de las actuaciones en el presente ejercicio presupuestario al 31 de diciembre del año 2020.

La justificación, por parte de los beneficiarios de la subvención, del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A este efecto, deberán presentar antes del 31 de marzo de 2021, siempre que a dicha fecha se haya realizado el pago efectivo de la subvención por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ante la Dirección General de Investigación e Innovación Científica de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, la siguiente documentación justificativa:

1º. - Memoria de las actividades desarrolladas, que han sido financiadas con la subvención concedida, en la que se haga constar la relación detallada de las actuaciones de funcionamiento y de actividades realizadas y de los gastos e ingresos que han conllevado en el presente ejercicio presupuestario, en unión de certificación del Acuerdo de la Junta de Gobierno o de la Comisión Permanente de la Academia, acreditativa de su aprobación.

2º. - Documentos acreditativos de los gastos habidos y pagos realizados, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas que según su naturaleza les sean aplicables.

3º. - Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado las mismas actuaciones de funcionamiento y de actividades financiadas con esta subvención, con indicación del importe y su procedencia.

En el supuesto de que el pago efectivo de la subvención concedida sea posterior a la fecha límite para la justificación antes indicada, la justificación deberá presentarse en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha del pago.

Artículo 7. - Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente, en la forma prevista en el artículo seis.





b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

c) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de las actuaciones y actividades subvencionadas que cada una de ellas se realiza con financiación y en colaboración con la Dirección General de Investigación e Innovación Científica dependiente de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a lo regulado en el artículo 11 y concordantes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8. - Reintegros y responsabilidades.

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. - Los beneficiarios de la subvención quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9. - Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 10. - Régimen Jurídico.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en este Decreto, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades

Dirección General de Investigación
e Innovación Científica

General de Subvenciones, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia, a de de 2020

EL PRESIDENTE

EL CONSEJERO DE EMPLEO,

INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES

Fernando López Miras

Miguel Motas Guzmán

30/09/2020 13:55:22

FORTEA GORRE, MARIA ISABEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-dc721d9b-0313-8726-e19c-0050569b6280





INFORME ECONÓMICO REFERENTE A LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS REALES ACADEMIAS Y ACADEMIAS CIENTÍFICAS O CULTURALES, INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ACADEMIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, CON SEDE Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN PRINCIPAL EN LA REGIÓN DE MURCIA, DESTINADA A FINANCIAR LAS ACTUACIONES DE SU FUNCIONAMIENTO Y LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO, DESDE LA FECHA DE INICIO DE LAS ACTUACIONES HASTA EL 31/12/2020.

Examinado el borrador del **DECRETO** por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención destinada a las a las **REALES ACADEMIAS Y ACADEMIAS CIENTÍFICAS O CULTURALES**, actualmente existentes, inscritas en el Registro de Academias de la CARM, con sede y ámbito de actuación principal en la Región de Murcia, **PARA FINANCIAR LAS ACTUACIONES DE SU FUNCIONAMIENTO Y LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO, DESDE EL INICIO DE LAS ACTUACIONES HASTA EL 31/12/2020**, se emite el siguiente:

INFORME

- 1.- Las acciones a llevar a cabo de esta subvención directa coadyuvan a la consecución de los objetivos marcados por la Dirección General de Investigación e Innovación Científica en la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020 (BORM nº95, 25/04/2020).
- 2.- Las acciones se imputan al Proyecto:

PROYECTO SUBPROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
35586 (035586201111)	13.04.00.542D.483.99	85.000,00 euros

- 3.- Existe en el ejercicio en curso, crédito presupuestario adecuado y suficiente a la naturaleza económica de las obligaciones.
- 4º) Los créditos están financiados con fondos propios de la CARM al 100%.
- 5º) El proyecto nº 35586, está incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2020.

EL JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO Y DE CONTRATACIÓN
Pedro José Costas Cutillas
(Documento fechado y firmado electrónicamente en el margen)





CARM C.A.R.M.

R RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2020

Página: 1 de 1

Sección	13	CONSEJERÍA DE EMPLEO, INVESTIG. Y UNIVER
Servicio	1304	D.G. INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN CIENTÍF.
Centro de Gasto	130400	CNS D.G. INVESTIG. E INNOVAC. CIENTÍFICA
Programa	542D	INVESTIGAC.CIENTÍF.Y TÉCN
Subconcepto	48399	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE FORMACION
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	035586201111	DECRETO SUBV.ACADEMIAS REG.MURCIA
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certif. Inventario

Explicación gasto	SUBV. CDIRECT. ACADEMIAS 2020 OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE FORMACION
-------------------	--

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	*****85.000,00*EUR OCHENTA Y CINCO MIL EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****85.000,00* EUR OCHENTA Y CINCO MIL EURO

VALIDADO JEFE/A NEGOCIADO	CONTABILIZADO TECNICO/A RESPONSABLE
M. TOMASA LOPEZ MOLINA	PEDRO JOSE COSTAS CUTILLAS

F. Preliminar	19.06.2020	F. Impresión	22.07.2020	F.Contabilización	22.07.2020	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------



016/20/SD/EM

INFORME JURÍDICO

Asunto.- Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia para financiar su funcionamiento y actividades.

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 21/2008, de 29 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Empleo y Formación, vigente en virtud de la Disposición transitoria primera del Decreto 178/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, este Servicio Jurídico emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

I.- Por la Dirección General de Investigación e Innovación Científica se remite el expediente relativo al Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia para financiar su funcionamiento y actividades. En él figura la siguiente documentación esencial:

- Conformidades de las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales al texto del decreto.
- Declaraciones responsables de no estar incurso en causas de prohibición para ser beneficiarias de una subvención.
- Certificados de que las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, así como con la Seguridad Social.
- Memoria justificativa de la Dirección General de Investigación e Innovación Científica, de 30 de septiembre de 2020.
- Borrador del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de estas subvenciones.
- Propuesta de la Directora General de Investigación e Innovación Científica, de 30 de septiembre de 2020, al Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, para que eleve la propuesta de aprobación del decreto de concesión directa al Consejo de Gobierno.





- Borrador de la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno.

II.- El 1 de octubre de 2020 se emite informe del Servicio Económico y de Contratación, en el que se afirma la existencia de crédito adecuado y suficiente, y se contabiliza el documento de retención de crédito.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El procedimiento de concesión directa de la subvención.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), establece en su artículo 22 —precepto de carácter básico— que el régimen general (u ordinario) de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, si bien recoge igualmente, en el apartado 2, aquellos supuestos en que la subvención pueda concederse de forma directa: subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales; aquellas cuyo otorgamiento o cuantía vengán impuestos por una norma de rango legal, y aquellas para las que, con carácter excepcional, se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Por su parte, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LSRM), regula en el Título I los procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. El Capítulo I se dedica al procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, mientras que en el Capítulo II se regula el procedimiento de concesión directa. En relación con este último, el artículo 23.1 señala que *«únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el número 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones»*, añadiendo que *«la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta Ley»*.

Para el procedimiento de concesión directa dispone el artículo 23.2 LSRM, respecto a las subvenciones de carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública (artículo 22.2 c) LGS), que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de aquellas.

Pues bien, en el presente caso nos encontramos con una subvención a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia para financiar su funcionamiento y actividades durante este año, dirigidas a la promoción de la cultura, las artes, la ciencia y la tecnología, tales





como la organización y celebración de ciclos de conferencias, seminarios, colaboración en estudios de tercer ciclo, jornadas, congresos, exposiciones, certámenes, premios, publicaciones especializadas, sesiones públicas y solemnes, actos solemnes de ingreso de académicos y tomas de posesión, así como otras actividades propias de estas corporaciones del saber.

Puede, en efecto, afirmarse el carácter excepcional y singular de las subvenciones. Su interés público y social también consta justificado en el expediente, pues las actuaciones a subvencionar se inscriben en el ámbito de funciones encomendadas a la Dirección General de Investigación e Innovación Científica sobre “*academias científicas y culturales*” (artículo 5 del Decreto 178/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería).

Por último, la dificultad de la convocatoria pública de la subvención objeto de este Decreto, queda justificada por el hecho de que la subvención se otorga a todas las academias científicas y culturales legalmente constituidas en la Región de Murcia.

Segunda.- Contenido mínimo del decreto de concesión directa.

El artículo 23.3 LSRM establece que los decretos de concesión directa de subvenciones tendrán el siguiente contenido mínimo:

a) Definición del objeto de la subvención, con indicación de su carácter singular y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

El objeto de las subvenciones se recoge en el artículo 1 del decreto. El carácter singular de las ayudas, el interés público y social concurrentes, así como las razones que dificultan la convocatoria pública, son extremos que se concretan en el artículo 2.

b) Régimen jurídico aplicable.

Se prevé en el artículo 10 del borrador de decreto, de tal modo que estas subvenciones se regirán por lo dispuesto en él y por las normas contenidas en la LGS, la LSRM y demás disposiciones de derecho administrativo, como el Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

c) Beneficiarios, cuantía máxima a conceder y, en su caso, límite de concesión de cada ayuda individual.

Los beneficiarios y el importe a conceder en total, 84.999,97 euros, se recogen en los artículos 3 y 5.





Se ha incorporado al expediente la declaración responsable de la Academias de no hallarse incursas en ninguna de las circunstancias que establece el artículo 13.2 y 3 LGS, así como los certificados de estar al corriente con la AEAT, la CARM y la Seguridad Social, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de la LGS y en la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la CARM.

d) Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras.

La concesión directa se articulará mediante orden en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con el artículo 2 del decreto, abonándose la subvención de manera anticipada como financiación necesaria para llevar a cabo las actividades subvencionadas (artículo 5). El régimen de justificación, por su parte, se regula en el artículo 6.

En consecuencia, el borrador de decreto propuesto se ajusta al contenido mínimo del artículo 23.3 LSRM.

Tercera.- La propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno y tramitación posterior.

La propuesta de aprobación al Consejo de Gobierno del decreto regulador de la concesión directa de la subvención, se realiza por el Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, por ser el titular del departamento competente en materia de fomento y coordinación general de la investigación y el desarrollo científico y técnico, así como la innovación científica y la promoción de la transferencia de conocimiento, y la generación de valor desde la ciencia hacia la sociedad, según el artículo 12 del Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional.

Tras la aprobación por el Consejo de Gobierno del Decreto de concesión directa de la subvención, procede su otorgamiento que, en términos generales, podrá efectuarse bien mediante Orden del titular de la Consejería, bien mediante convenio en el que se establecerán los compromisos a adoptar de acuerdo a la ley (artículo 23.1 LSRM). En el presente caso, como dijimos, la subvención se articulará mediante orden. El órgano competente para conceder las subvenciones es el competente para aprobar el gasto en todo caso, debiendo recabar cuando proceda, con carácter previo, la autorización del Consejo de Gobierno (artículo 28 LSRM). Asimismo, la resolución de concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente.





La competencia del titular de la Consejería para conceder la subvención se fundamenta en el artículo 10.1 LSRM, así como en el artículo 16.2 n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Conclusión.- Se informa favorablemente el borrador del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia para financiar su funcionamiento y actividades.

EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO

Fdo. José Miguel Belando Larrosa

(Documento firmado electrónicamente al margen)

06/10/2020 12:44:44

BELANDO LARROSA, JOSÉ MIGUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-fcc24ee-07-d-08a5-c31f-0050569b34e7





AL CONSEJO DE GOBIERNO

El artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de la concesión directa de las subvenciones contempladas en el párrafo c) apartado 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

El artículo 9 de la Ley 2/2005, de 11 de marzo, de Academias de la Región de Murcia, determina que los recursos económicos de las Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia estarán constituidos, entre otras, por las subvenciones o ayudas de las distintas administraciones e instituciones públicas, y que las Academias rendirán cuentas a las administraciones públicas de las subvenciones o ayudas que de ellas perciban, en la forma legalmente establecida.

Existen razones de interés público y social para que la Administración Regional colabore directamente, a través de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, en la financiación de las actuaciones de funcionamiento y en las de la organización y realización de actividades de las siete Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia en el presente ejercicio, desde el inicio de las actuaciones hasta el 31/12/2020, por importe total de 84.999,97€, al participar y afectar a todas las Academias Científicas o Culturales legalmente constituidas en el ámbito de la Región de Murcia, y posibilitar a todas ellas el estudio, la investigación, la difusión y promoción de la cultura y del conocimiento en los respectivos campos de las ciencias, de las artes, de las letras y de otros ámbitos del saber, permitiendo así mismo su difusión entre un sector de la población, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 y concordantes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Habiéndose cumplimentado la tramitación del expediente por la Dirección General de Investigación e Innovación Científica, y remitido al Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, para propuesta al Consejo de Gobierno de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia, para financiar su funcionamiento y actividades, cuyo texto se adjunta.

En Murcia (Documento firmado electrónicamente)
EL CONSEJERO DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES,

Miguel Motas Guzmán





DECRETO Nº /2020, DE , POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS REALES ACADEMIAS Y ACADEMIAS CIENTÍFICAS O CULTURALES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA FINANCIAR SU FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES.

La Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, en el ámbito de la política educativa universitaria, tiene entre sus objetivos la promoción del conocimiento en todos sus ámbitos. En tal sentido, la realización de actividades de promoción y difusión del conocimiento por las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales responde a este objetivo, al tiempo que contribuye a la formación en la Región de Murcia de una cultura de la Ciencia y del Saber.

Las Academias, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2/2005, de 11 de marzo, de Academias de la Región de Murcia, son corporaciones de derecho público sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el desarrollo y cumplimiento de sus fines, entre los que se encuentran el estudio, la investigación, la difusión y promoción de la cultura y del conocimiento en los campos de las Ciencias, de las artes, de las letras y de otros ámbitos del Saber.

En el artículo 9 de la referida Ley, se determina que los recursos económicos de las Academias estarán constituidos, entre otros, por las subvenciones o ayudas de las distintas Administraciones e Instituciones Públicas, de las que rendirán cuentas en la forma legalmente establecida.

El Decreto nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, en el artículo 12, establece que la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de Universidades y de fomento y coordinación general de la investigación y el desarrollo científico y técnico, así como la innovación científica y la promoción de la transferencia de conocimiento, y la generación de valor desde la Ciencia hacia la sociedad.

La Dirección General de Investigación e Innovación Científica asume, entre otras competencias, mediante el Decreto n.º 178/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, las del departamento en materia de fomento y coordinación general de la investigación y el desarrollo científico y técnico, y las relativas a Academias Científicas y Culturales de la Región de Murcia.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en el artículo 23.2 que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El objeto de la concesión es aportar una subvención destinada a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia para financiar sus actuaciones de funcionamiento y las de organización de actividades en el presente ejercicio y que desarrollen su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este marco, se entiende que la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales, en el desarrollo de estos procesos, puede favorecer la eficacia y calidad en su funcionamiento y organización.

06/10/2020 13:36:28
MOTAS GUZMAN, MIGUEL
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2f466c54-07c8-5337-0430-0050569634e7





En virtud de todo lo anterior, entendiéndose que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, mediante la concesión directa de la subvención con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En consecuencia, por todo lo anterior, a propuesta del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia, por importe total de ochenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y siete céntimos (84.999,97 €).

La finalidad de la subvención es la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en las actuaciones de funcionamiento general y en las de organización de actividades realizadas por las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales desde la fecha de inicio de las actuaciones hasta el 31 de diciembre del año 2020, cuyos fines sean la promoción de la cultura, las artes, la ciencia y la tecnología, tales como la organización y celebración de ciclos de conferencias, seminarios, colaboración en estudios de tercer ciclo, jornadas, congresos, exposiciones, certámenes, premios, publicaciones especializadas, sesiones públicas y solemnes, actos solemnes de ingreso de académicos y tomas de posesión, así como otras actividades propias de estas corporaciones del Saber.

Artículo 2. - Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se aprueba la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al concurrir razones de interés público y social, al participar todas las Academias legalmente constituidas en la Región de Murcia y posibilitar el estudio, la investigación, la difusión y promoción de la cultura y del conocimiento en los campos de las ciencias, las artes, las letras y de otros ámbitos del conocimiento, favoreciendo, así mismo, su difusión entre la sociedad.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3. - Beneficiarios.





Las entidades beneficiarias de la subvención cuya concesión directa regula este Decreto, son las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia, legalmente constituidas, que se relacionan a continuación:

1. Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia.
2. Real Academia Alfonso X El Sabio.
3. Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Murcia.
4. Real Academia de Bellas Artes "Santa María de la Arrixaca" de Murcia.
5. Academia de Ciencias de la Región de Murcia.
6. Academia de Farmacia "Santa María de España" de la Región de Murcia.
7. Academia de Ciencias Veterinarias de la Región de Murcia.

Artículo 4. - Requisitos de los beneficiarios.

Las Academias relacionadas en el artículo anterior deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incursas en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 26 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RGS), con carácter previo a la concesión de la subvención.

b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

Artículo 5. - Cuantía y forma de pago.

El gasto que comporta esta subvención asciende a un total de 84.999,97 € en el presente ejercicio presupuestario, con el siguiente desglose y distribución:

A) La cantidad de 11.285,71 euros se abonará a cada una de las siete Academias mencionadas en el artículo 3, de los cuales 5.642,85 euros se podrán destinar para sus actuaciones de funcionamiento general y el resto para las demás actuaciones de organización de sus actividades desde la fecha de inicio de las actuaciones hasta el 31 de diciembre de 2020. Si la cantidad asignada





a actuaciones de funcionamiento es excedentaria podrá ser utilizada para la realización de las demás actuaciones de sus actividades, e igual en sentido contrario.

B) La cantidad adicional de 1.500 euros, para cubrir los costes de las actuaciones de mantenimiento de la sede social, a las siguientes cuatro beneficiarias: Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia, Real Academia Alfonso X El Sabio, Real Academia de Bellas Artes “Santa María de la Arrixaca” de Murcia, y Academia de Farmacia “Santa María de España” de la Región de Murcia.

El pago a las Academias se realizará por una sola vez tras la orden de concesión, con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a esta subvención, conforme a lo recogido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 d) de la citada Ley, las entidades beneficiarias de la subvención quedan exoneradas de la constitución de garantías, al ser corporaciones de derecho público sin ánimo de lucro tal y como dispone el artículo 3.1 de la Ley 2/2005, de 11 de marzo, de Academias de la Región de Murcia.

Artículo 6. - Plazo de ejecución y justificación.

El plazo de ejecución será desde el inicio de las actuaciones en el presente ejercicio presupuestario al 31 de diciembre del año 2020.

La justificación, por parte de los beneficiarios de la subvención, del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A este efecto, deberán presentar antes del 31 de marzo de 2021, siempre que a dicha fecha se haya realizado el pago efectivo de la subvención por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ante la Dirección General de Investigación e Innovación Científica de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, la siguiente documentación justificativa:

1º. - Memoria de las actividades desarrolladas que han sido financiadas con la subvención concedida, en la que se haga constar la relación detallada de las actuaciones de funcionamiento y de actividades realizadas y de los gastos e ingresos que han conllevado en el presente ejercicio presupuestario, en unión de certificación del Acuerdo de la Junta de Gobierno o de la Comisión Permanente de la Academia, acreditativa de su aprobación.

2º. - Documentos acreditativos de los gastos habidos y pagos realizados, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas que según su naturaleza les sean aplicables.

3º. - Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado las mismas actuaciones de funcionamiento y de actividades financiadas con esta subvención, con indicación del importe y su procedencia.





En el supuesto de que el pago efectivo de la subvención concedida sea posterior a la fecha límite para la justificación antes indicada, la justificación deberá presentarse en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha del pago.

Artículo 7. - Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

- a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente, en la forma prevista en el artículo seis.
- b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.
- c) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de las actuaciones y actividades subvencionadas que cada una de ellas se realiza con financiación y en colaboración con la Dirección General de Investigación e Innovación Científica dependiente de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- d) Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a lo regulado en el artículo 11 y concordantes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8. - Reintegros y responsabilidades.

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. - Los beneficiarios de la subvención quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9. - Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.





Artículo 10. - Régimen jurídico.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en este Decreto, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 11.- Publicidad de la subvención concedida.

Al margen de la publicidad que se realice de la subvención concedida en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la subvención que se conceda con arreglo a este decreto se publicará en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo y finalidad, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia, a de de 2020

EL PRESIDENTE

Fernando López Miras

EL CONSEJERO DE EMPLEO,

INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES

Miguel Motas Guzmán

06/10/2020 13:36:28

MOTAS GUZMAN, MIGUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2fd6e54-07d6-537-0d30-005050934e7





Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Hacienda

DON JAVIER CELDRÁN LORENTE, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día ocho de octubre de dos mil veinte, a propuesta del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, el Consejo de Gobierno aprueba el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia, para financiar su funcionamiento y actividades.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

09/10/2020 12:33:48

CELDRAÑI LORENTE, JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-59421618-0a1b-b200-c515-0050569b6280

